

Proyecto de Ley N° 6901/2020-CR



PERU
CONGRESO
REPÚBLICA

Proyecto de Ley N° 8845/2024-CR



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PORCÓN ALTO, EN LA PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.



Firmado digitalmente por:
LIZANA SANTOS Martínez
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/01/2021 18:42:48-0500

El congresista que suscribe, Widman Napoléon Vigo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso, presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PORCÓN ALTO, EN LA PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Artículo Único. -

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Porcón Alto, en la provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca.

10 de diciembre del 2020



Firmado digitalmente por:
AYASTA DE DIAZ Rita Elena
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/12/2020 13:35:09-0500



Firmado digitalmente por:
VIGO GUTIERREZ Widman
Napoleon FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/12/2020 13:55:02-0500



Firmado digitalmente por:
TRUJILLO ZEGARRA Gimer
FIR 08571708 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/12/2020 14:23:45-0500



www.congreso.gob.pe
Firmado digitalmente por:
MESIA RAMIREZ Carlos
Fernando FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2020 13:31:16-0500



Firmado digitalmente por:
VIVANCO REYES Miguel
Angel FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/12/2020 15:48:50-0500



Firmado digitalmente por:
PINEDO ACHACA Ulana
Angelica FAU 20181740128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/12/2020 14:46:22-0500

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú

Central Telefónica: 311-7777

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 07 de ENERO del 20 21

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 6901 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
DESCENTRALIZACIÓN REGIONA
LIZACIÓN GOBIERNOS LOCALES
Y MODERNIZACIÓN DE LA
GESTION DEL ESTADO.



YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **9** de **setiembre** del **2023**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 3 de setiembre de 2024, actualícese, el proyecto de ley N° 6901/2020-CR **asignándole el N° 8845/2024-CR.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 4 de setiembre de 2024

Oficio 004-2024-2025-ADP-CD/CR

Señor congresista

JOSÉ LEÓN LUNA GÁLVEZ

Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Perú

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 3 de setiembre de 2024 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó actualizar el Proyecto de Ley 6901/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Porcón Alto, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca, en atención a la petición formulada con el Oficio 342-2023-2024/GPPP-CR.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,


GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite Documentario

JVCH/gsh/cvd

1615920

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. BASE LEGAL

Dentro del marco del proceso de descentralización, que tiene como principio fundamental la democratización de los procesos de planificación de los pueblos, se considera necesario declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de **PORCÓN ALTO**, jurisdicción de la provincia de **CAJAMARCA**, del departamento de **CAJAMARCA**, e instar al Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, Gobierno Regional, Local, disponga las acciones necesarias para concretar la presente ley, sin que ésta genere recursos del tesoro público.

El Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI pone a disposición de las autoridades, instituciones públicas, privadas y público en general el "**Directorio Nacional de Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros Poblados 2019¹**", que contiene información de las autoridades municipales vigentes al 11 de marzo del presente año; donde indica que el Perú cuenta con 196 municipalidades provinciales, 1,678 municipalidades distritales y 2,658 municipalidades de centros poblados. La región Cajamarca está constituida por 13 municipalidades provinciales, 114 municipalidades distritales y 354 municipalidades de Centros Poblados, con una población total estimada de 1'427,527 habitantes.

El INEI define a un **Centro Poblado Urbano** a aquel centro poblado con 2 mil y más habitantes. Sus viviendas se encuentran agrupadas en forma contigua, formando manzanas y calles. La categoría del centro poblado urbano es la ciudad y sus componentes de urbanización, conjunto habitacional y pueblo joven. **Centro Poblado Rural** se tienen 2 tipos: - a) El centro poblado rural con 500 a menos de 2 mil habitantes, sus viviendas generalmente están agrupadas en forma contigua formando manzanas y calles. b) El centro poblado rural, aldea, campamento, unidad agropecuaria, etc. con menos de 500 habitantes, una de sus principales características es que tiene sus viviendas dispersas. Las categorías de centro poblado rural son. - pueblos, anexo, caserío, comunidad².

La Ley N° 27783, en su artículo 7.1, "Ley de Bases de la Descentralización", 7.1. indica que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el Estado y gobierno a nivel nacional, regional y

¹ Directorio Nacional de Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros Poblados 2019.

² https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1383/anexo02.pdf
www.congreso.gob.pe
Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n – Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777

local, conforme a sus competencias y autonomía propias, preservando la unidad e integridad del Estado y la nación³.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo N° 133.- señala que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente.⁴

Con fecha 28 de noviembre del 2020, el Congreso de la República, ha dado la ley siguiente: "**Ley que modifica la ley 27972, ley orgánica de municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la ley 30937, y la ley 28440, ley de elecciones de autoridades municipales de centros poblados**"

Modificándose los artículos 128, 130, 131 y 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley 30937. con el siguiente texto:

Artículo N° 128: Creación: Las municipalidades de centros poblados son órganos del gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley. Son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores.

Artículo N° 130. Periodo de Mandato, Elección y Proclamación El concejo municipal de centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores, la duración de su mandato es la misma que la de las autoridades municipales provinciales y distritales. El alcalde provincial es responsable de la ejecución del proceso electoral, en coordinación con cada alcalde distrital, de acuerdo con el cronograma y directivas de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y a la supervisión y asesoramiento del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)".

Artículo N° 131. Dietas La municipalidad provincial o distrital, según corresponda, asigna una dieta mensual al alcalde de municipalidad de centro poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales".

³[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8B3C23D0EB9643D605257FD400782856/\\$FILE/27783.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8B3C23D0EB9643D605257FD400782856/$FILE/27783.pdf)

⁴ Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
www.congreso.gob.pe

Artículo N° 133. Recursos La municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente. Son recursos de la municipalidad de centro poblado los siguientes:

1. Los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT. Estos recursos son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde y gerente municipal correspondiente⁵.

2. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

De la revisión de los proyectos de ley presentados, con fecha 18 de octubre del 2017, se ha identificado el siguiente proyecto de Ley N° 2020/2017-CR "Proyecto de Ley que declara de interés nacional la creación del distrito "Porcón Alto" en la provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca", presentado por el Ex – Congresista del Grupo Parlamentario Fuerza Popular Segundo Tapia Bernal. Antecedente inmediato que se encuentra en la Comisión de Descentralización, quien no dictaminó; por lo que se presenta el presente proyecto de ley para fines de acumulación.

3. ANTECEDENTES DEL CENTRO POBLADO PORCÓN ALTO

El Centro Poblado (C P) Porcón Alto pertenece al distrito de Cajamarca, provincia Cajamarca, y departamento Cajamarca; y cuya creación de Municipalidad Delegada del Centro Poblado Porcón Alto, recae en la Resolución N° 181, de fecha 31 de diciembre de 1997⁶.

Con Resolución Ejecutiva Regional del Gobierno Regional de Cajamarca N° 457-2015-GR-CAJ/GR, de fecha 04 de setiembre del 2015, resuelve en un **Artículo Primero**: Categorizar, de acuerdo a Ley, como **PUEBLO** al Centro Poblado Porcón Alto, ubicado en las coordenadas UTM 765330m E y 9217648m N, Datum WGS84, Zona 17 Sur, jurisdicción del Distrito de Cajamarca y Departamento de Cajamarca⁷.

⁵ https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/ADLP/Normas_Legales/31079-LEY.pdf

⁶ Directorio Nacional de Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros Poblados 2019.

⁷ Gobierno Regional de Cajamarca – Resolución Ejecutiva Regional N° 457-2015-GR-CAJ/GR. 04/09/2015.
www.congreso.gob.pe

Según el INEI la población total proyectada de la Provincia Cajamarca al 30 de junio 2017 fue de 393,120 habitantes, con una densidad poblacional de 131.9 hab./km² constituido por 12 distritos. Además, tenemos información proporcionada por esta institución que, el pueblo Porcón Alto y sus caseríos, los datos poblacionales al año 2017 que incluye a 4 Centros Poblados, 27 caseríos, asciende a 4,731 habitantes⁸, cuenta con sus autoridades municipales elegidas: 1 alcalde, 5 Regidores según Resolución de Alcaldía N° 358-2016-MPC de fecha 21 de diciembre de 2016.

El Pueblo de Porcón Alto con sus Centros Poblados y caseríos, son parte de las reservas y pulmones del Perú y del mundo, por sus extensas áreas forestadas que superan las 15,000 hectáreas de bosque de pino, ciprés, etc., es una zona de producción lechera, situación que hace de estas zonas potenciales atractivos turísticos por su paisaje hermoso.

4. CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS DEL C. P. PORCÓN ALTO

a.- Fisiografía:

Como parte del relieve andino, Cajamarca presenta una amplia variedad de características geomorfológicas que resultan de su compleja topografía y de la existencia de varios pisos altitudinales que condicionan ambientes morfoclimáticos característicos. También es importante mencionar la condición litológica correspondiente de las Cordilleras Occidental y Oriental, ya que la heterogeneidad petrográfica contribuye a las diferenciaciones geomórficas. En relación al relieve del departamento, el 47.1% de su territorio presenta una superficie de pendiente moderadamente empinada (con 25% – 50% de rango de pendiente)⁹.

b.- Altitud:

El Pueblo de Porcón Alto, Provincia de Cajamarca, se encuentra ubicado a una altitud mínima de 2,800 m.s.n.m y a una altitud máxima de 3,700 m.s.n.m.

5. LOCALIZACIÓN

El Centro Poblado Porcón Alto se encuentra ubicado al Sureste de la ciudad de Cajamarca.

- Departamento : Cajamarca
- Provincia : Cajamarca
- Distrito : Cajamarca
- Centros Poblados : 04
- Caseríos : 27

⁸ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1541/index.htm

⁹ https://zeeot.regioncajamarca.gob.pe/sites/default/files/20141128_Diagnostico_Territorial_Cajamarca_V1.pdf

www.congreso.gob.pe

- Región Geográfica : Sierra
- Coordenadas UTM : Zona 17S 765330 E – 9217648 N

6. VIAS DE ACCESO

La jurisdicción del Pueblo de Porcón Alto, cuenta con vías, afirmadas y sin afirmar que articulan con la capital de provincia – Cajamarca, centros poblados y caseríos. Se puede acceder mediante la ruta siguiente:

Cajamarca – Porcón Alto, a una distancia de 23 Km, de los cuales 19.5 Km asfaltada y 3.5 Km afirmada, cuyo medio de transporte es vehicular.

7. LÍMITES DEL DISTRITO PORCÓN ALTO

- POR EL NORTE: Con el distrito de La Encañada – Prov. Cajamarca y Distrito de Tumbadén - Prov. San Pablo.
- POR EL ESTE: Con el distrito de Cajamarca – Prov. de Cajamarca.
- POR EL SUR: Distritos de Chetilla y Cajamarca Prov. Cajamarca.
- POR EL OESTE: Distrito Tumbadén y San Pablo – Prov. San Pablo.

8. PUEBLOS Y CENTROS POBLADOS QUE CONFORMARÁN EL DISTRITO¹⁰ PORCÓN ALTO

C P Porcón Alto:

- Caseríos:
- ✓ Chilimpampa Baja
- ✓ Los Lirios
- ✓ Quishuarpata
- ✓ Hierba Buena
- ✓ San Pedro
- ✓ Tierra Amarilla
- ✓ El Suro
- ✓ Los Ángeles
- ✓ Potrero Alto
- ✓ Munipampa
- ✓ Porcón Central
- ✓ Campanario
- ✓ Chamcas
- ✓ Granja Porcón
- ✓ Porcón Alto
- ✓ Conga Cruz.

¹⁰ Municipalidad del C.P Porcón Alto - alcalde Víctor R. Chilón Zambrano - 2020

www.congreso.gob.pe

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n – Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777

C.P. Chilimpampa:

▪ **Caseríos:**

- ✓ Morowisha Ayaviri
- ✓ Las Lagunas
- ✓ La Shioglia
- ✓ Quilish Atuncaga.

C.P. Nuevo Texas:

▪ **Caseríos:**

- ✓ Belo Horizonte
- ✓ Los Pinos

C.P. Porcón La Esperanza:

▪ **Caseríos:**

- ✓ Uñigán
- ✓ Cherec
- ✓ Lindero Minaspampa
- ✓ Sinsinpampa
- ✓ Piedra Grande

9. SERVICIOS BÁSICOS DEL PUEBLO PORCÓN ALTO.

El Pueblo de Porcón Alto, cuenta con los servicios básicos de agua, desagüe, luz, servicios de telefonía celular, las demás comunidades solo cuentan con electrificación, agua potable, letrinas y locales de usos múltiples.

10. INSTITUCIONES PÚBLICAS:

Cuenta con las siguientes Instituciones Públicas: Local Municipal, Mercado de Abastos, Iglesia Católica y Evangélicas, Comisaría PNP, Juzgado de Paz de 1ra Nominación, Local Comunal, Puesto de Salud Nivel I – 2. Instituciones Educativas en los 3 niveles: Inicial, Primaria y Secundaria.

11. INSTITUCIONES EDUCATIVAS¹¹: I.E CENTROS POBLADOS Y CASERÍOS¹²

¹¹ Padrón de Instituciones Educativas, Censo Escolar 2020, Carta Educativa del Ministerio de Educación- Unidad de Estadística Educativa y cartografía de Google Maps.

¹² <http://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiee;jsessionid=3c9a32b858ac3490f34faa2dcc0b>

I.E. INICIAL N° 136 PORCÓN ALTO			
Código modular	0695858	Dirección	Carretera Granja Porcón Km.23
Nivel/Modalidad	Inicial - Jardín		
Matrícula – 2019-2020	2019: 52 alumnos		2020: 58 alumnos

I.E. PRIMARIA N° 82912 PORCÓN ALTO			
Código modular	0443358	Dirección	Carretera Granja Porcón Km.23
Nivel/Modalidad	Primaria		
Matrícula – 2019-2020	2019: 197 alumnos		2020: 177 alumnos

I.E.P. JOSÉ VILLANUEVA ESPINOZA - PORCÓN ALTO			
Código modular	0727743	Dirección	Carretera Granja Porcón Km.23
Nivel/Modalidad	Secundaria		
Matrícula – 2019-2020	2019: 130 alumnos		2020: 131 alumnos

I.E. PRIMARIA N° 82120 - CHILIMPAMPA BAJA			
Código modular	0443184	Dirección	Chilimpampa Baja
Nivel/Modalidad	Primaria		
Matrícula – 2019-2020	2019: 32 alumnos		2020: 36 alumnos

I.E.P. JUAN VELASCO ALVARADO - CHILIMPAMPA BAJA			
Código modular	1234590	Dirección	Chilimpampa Baja
Nivel/Modalidad	Secundaria		
Matrícula – 2019-2020	2019: 53 alumnos		2020: 48 alumnos

I.E. INICIAL N° 781 SURO PORCÓN			
Código modular	1658301	Dirección	Carretera Cajamarca Porcón Km.23
Nivel/Modalidad	Inicial - Jardín		
Matrícula – 2019-2020	2019: 15 alumnos		2020: 12 alumnos

I.E. INICIAL N° 835 - MUNIPAMPA			
Código modular	1692821	Dirección	Munipampa
Nivel/Modalidad	Inicial - Jardín		
Matrícula – 2019-2020	2019: 13 alumnos		2020: 14 alumnos

I.E. INICIAL N° 205 – GRANJA PORCÓN			
Código modular	0739722	Dirección	Granja Porcón
Nivel/Modalidad	Inicial - Jardín		
Matrícula – 2019-2020	2019: 42 alumnos	2020: 40 alumnos	

I.E. PRIMARIA N° 82102 – GRANJA PORCÓN			
Código modular	0443051	Dirección	Granja Porcón
Nivel/Modalidad	Primaria		
Matrícula – 2019-2020	2019: 121 alumnos	2020: 125 alumnos	

I.E.P MIGUEL GONZALES CHÁVEZ – GRANJA PORCÓN			
Código modular	0606392	Dirección	Granja Porcón
Nivel/Modalidad	Secundaria		
Matrícula – 2019-2020	2019: 77 alumnos	2020: 88 alumnos	

I.E. INICIAL N° 380 – CHILIMPAMPA ALTA			
Código modular	1356062	Dirección	Carretera Chilimpampa Alta Km. 22
Nivel/Modalidad	Inicial - Jardín		
Matrícula – 2019-2020	2019: 19 alumnos	2020: 14 alumnos	

I.E. PRIMARIA N° 821425 – CHILIMPAMPA ALTA			
Código modular	1107242	Dirección	Chilimpampa Alta
Nivel/Modalidad	Primaria		
Matrícula – 2019-2020	2019: 46 alumnos	2020: 48 alumnos	

I.E. INICIAL N° 845 – PORCÓN LA ESPERANZA			
Código modular	1686914	Dirección	Choro Porcón
Nivel/Modalidad	Inicial - Jardín		
Matrícula – 2019-2020	2019: 25 alumnos	2020: 29 alumnos	

I.E. PRIMARIA N° 821006 – PORCÓN LA ESPERANZA			
Código modular	0544700	Dirección	Choro Porcón
Nivel/Modalidad	Primaria		
Matrícula – 2019-2020	2019: 84 alumnos	2020: 82 alumnos	

I.E.P ANTENOR ORREGO ESPINOZA – PORCÓN LA ESPERANZA			
Código modular	1770379	Dirección	Choro Porcón
Nivel/Modalidad	Secundaria		
Matrícula – 2019-2020	2019: 43 alumnos	2020: 51 alumnos	

I.E. INICIAL N° 821297 – NUEVO TEXAS COCHAPAMPA			
Código modular	1356633	Dirección	Cochapampa Porcón
Nivel/Modalidad	Inicial - Jardín		
Matrícula – 2019-2020	2019: 27 alumnos		2020: 18 alumnos

I.E. PRIMARIA N° 821297 – NUEVO TEXAS COCHAPAMPA			
Código modular	0739805	Dirección	Cochapampa Porcón
Nivel/Modalidad	Primaria		
Matrícula – 2019-2020	2019: 34 alumnos		2020: 42 alumnos

12. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

Flora y Fauna: En el área de influencia de Porcón Alto existe un gran número de especies de plantas en la que destaca con mayor abundancia el Pino, el eucalipto, quinales, ichu, entre otros. En cuanto a los cultivos agrícolas encontramos papa, olluco, trigo, cebada, arvejas, pastos cultivados (Rye Grass, trébol), etc.

Con respecto a la fauna existen numerosas especies como son los venados, los zorros, los zorzales, águilas, etc., todos estos animales que se encuentran protegidos dentro del área de influencia de la Cooperativa Jerusalén de Porcón.

Clima y Geología: Porcón Alto, y sus caseríos, presentan un clima correspondiente a una zona de sierra con fuertes precipitaciones pluviales entre diciembre y abril, con una altitud que varía desde 2,800 a 3,700 m.s.n.m.

13. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS.

En cuanto a las características socioeconómicas de la población de Porcón Alto, y sus caseríos se observa que la actividad económica se basa en la actividad maderera, ganadera y agrícola, sector que ocupa un alta, concentración de la PEA, con regular productividad y con excedentes para el mercado.

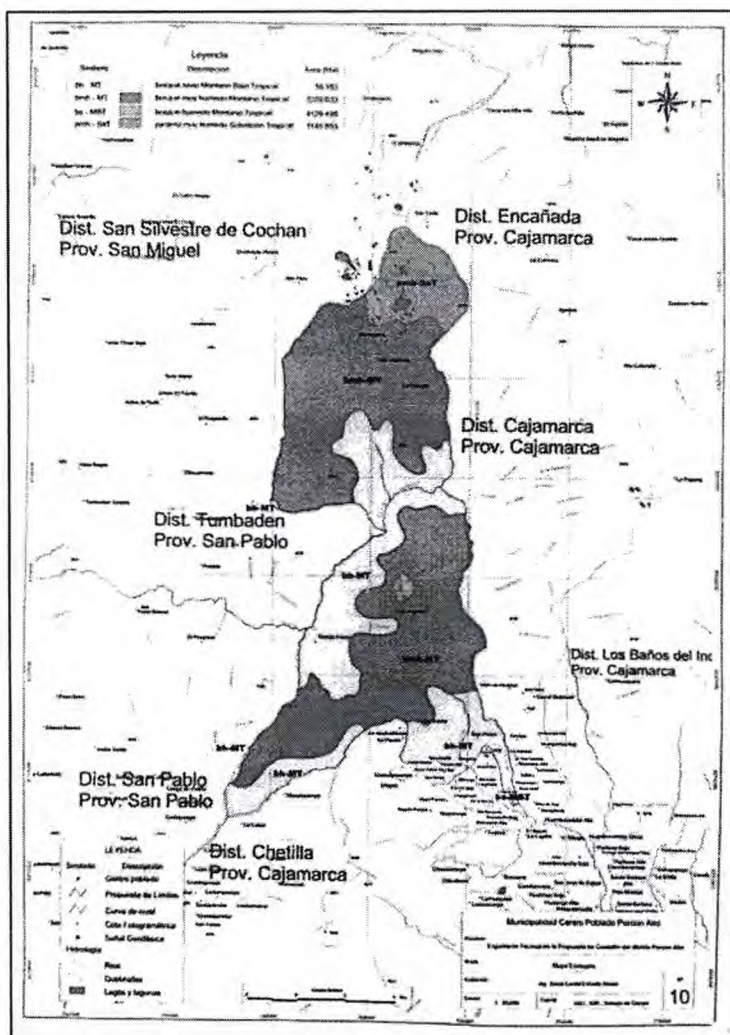
Niveles de Ingreso. De acuerdo a información brindada por la población de la zona, asciende a un promedio mensual de la familia de S/. 900.00.

Aspectos Sobre Vivienda. En las localidades de Porcón Alto, predominan las viviendas de 01 plantas (80%), de los cuales el 65% son construcciones con paredes de adobe y techos de calamina y teja; el 35% con paredes de ladrillo y techos de calamina o concreto.

14. ZONA ECOLÓGICA

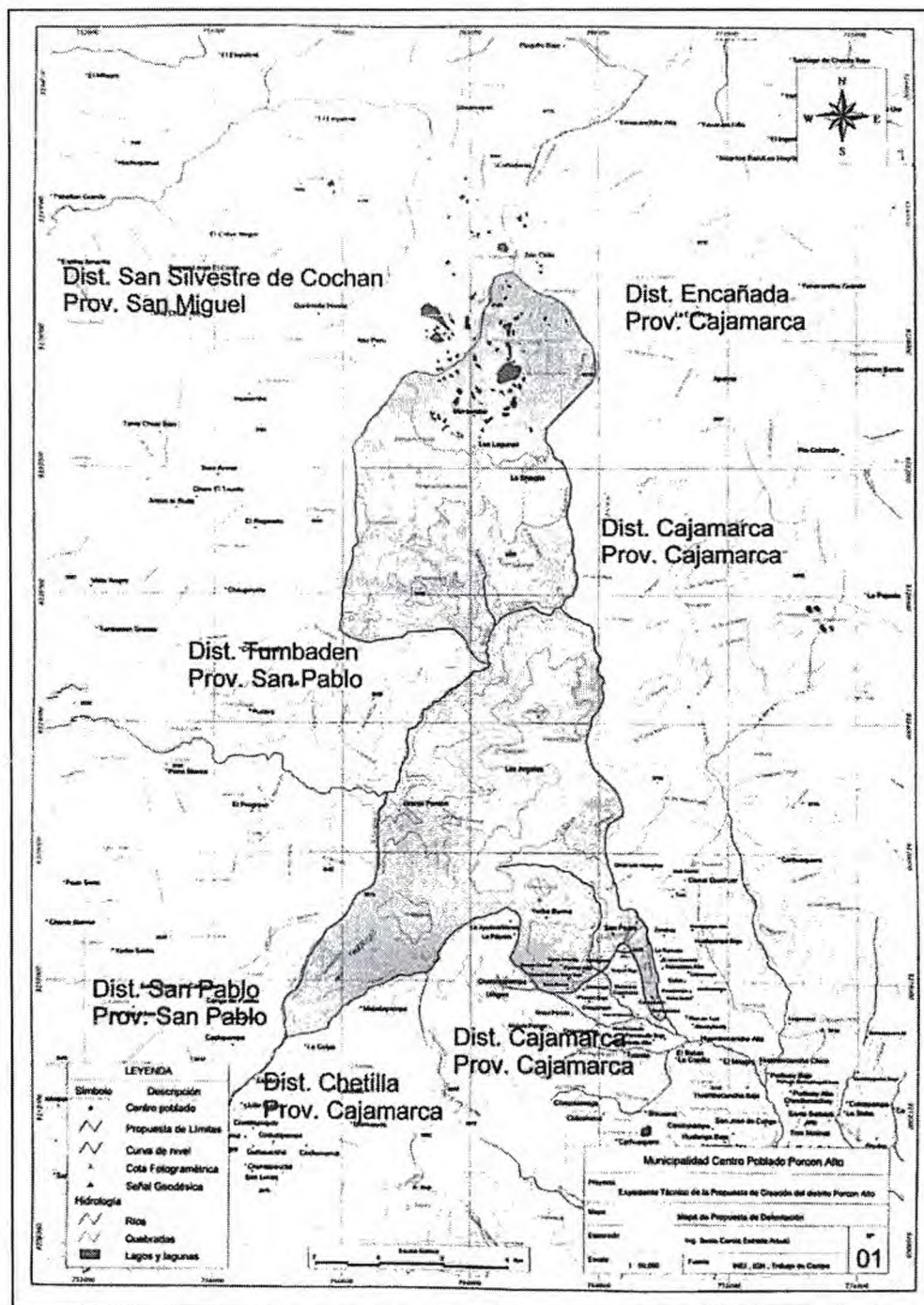
Dentro del ámbito del distrito propuesto, se identifican las siguientes zonas ecológicas¹³:

Leyenda		
Símbolo	Descripción	Área (Ha)
bh – MT	bosque seco Montano Bajo Tropical	10.153
bmh – MT	bosque muy húmedo Montano Tropical	8289.633
bs – MBT	bosque húmedo Montano Tropical	4129.498
pmh – SaT	páramo muy húmedo Subalpino Tropical	1145.893



¹³ Municipalidad Centro Poblado Porcón Alto – Mapa Ecológico – INEI - IGN

15. MAPA PROPUESTA DE DELIMITACIÓN – PORCÓN ALTO¹⁴



¹⁴ Municipalidad Centro Poblado Porcón Alto – Mapa Ecológico – INEI - IGN

16. NUESTRA PROPUESTA

Se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Porcón Alto, provincia de Cajamarca, en el departamento de Cajamarca, toda vez que con la creación de este distrito se podrá evidenciar una real y concreta descentralización del país. En los centros poblados es donde se ubican los colchones de pobreza y Porcón Alto no es la excepción.

Sostenemos que el Pueblo de Porcón Alto, cumple todos y cada uno de los requisitos que la Ley de Demarcación y Organización Territorial – Ley N° 27795 y el Decreto Supremo N° 019-2003 – PCM – Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial para ser declarado un Distrito.

El artículo 12° del Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, señala qué, para la creación de un distrito debe cumplir ciertos requisitos mínimos, para el caso de creación de distritos de la región natural de la sierra: deberá contar con una población mínima de 3,800 habitantes¹⁵. Al 2017 Porcón Alto y sus caseríos contaba con una población de más de cuatro mil ochocientos habitantes.

17. JUSTIFICACIÓN LEGAL Y TÉCNICA

a) Legal:

- ✓ Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- ✓ Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para las acciones de demarcación territorial.
- ✓ Ley N° 29533, Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial.

b) Técnica

- ✓ Los límites del distrito de Porcón Alto, están bien definidos por elementos geográficos en la Carta Nacional, escala 1/100 000, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
- ✓ El distrito propuesto cuenta con una población de más de cuatro mil ochocientos habitantes, sobrepasando el requisito requerido por el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- ✓ No está comprendido en zona de riesgo y vulnerabilidad, por lo tanto, se encuentra garantizado ante cualquier evento geodinámico.

¹⁵ Artículo 12° literal a.2, Decreto Supremo N° 019-2003-PCM
www.congreso.gob.pe

- ✓ Cuenta con un atractivo turístico en potencia, con sus más de 15,000 has de plantación de pinos en su jurisdicción. La Granja Porcón se ha convertido en un espacio de visitas turísticas nacionales y extranjeras en todo el año.
- ✓ Rico en artesanía hecho en piedra tallada por sus artesanos, reconocido internacionalmente, textilera, generando desarrollo socio-económico en beneficio de su población.
- ✓ Conforman una comunidad etnolingüística: quechua.
- ✓ Existen los servicios de Salud, Educación, Servicios Básicos: Agua, Desagüe, Energía Eléctrica, Telefonía Celular, Transporte.
- ✓ Instituciones Públicas como: Municipalidad, Posta Médica, Local PNP, Juzgado de Paz, Mercado de Abastos, Instituciones Educativas (Inicial, Primaria y Secundaria) tanto en la capital de distrito como en caseríos.
- ✓ La creación del distrito de Porcón Alto, permitirá generar oportunidades de desarrollo para la población, se consolidará una verdadera descentralización de los recursos de tal manera que lograrán consolidar sus proyectos anhelados por décadas.

18. EFECTOS DE LA INICIATIVA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley **QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PORCÓN ALTO, EN LA PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, no afecta ni modifica la legislación nacional, sino que, por el contrario, pretende influenciar en el desarrollo de la realidad socio-política y administrativa, con un enfoque de descentralización efectiva.

19. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

La presente iniciativa legislativa no presenta ningún costo para el estado peruano, toda vez que nuestro proyecto de Ley es declarativo y los fondos destinados para la creación del distrito Porcón Alto en la provincia Cajamarca, Departamento de Cajamarca, lo asumirá el Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo contemplado por la Constitución Política del Perú.

20. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Nuestra iniciativa legislativa guarda estricta concordancia con lo estipulado en el Acuerdo Nacional, el cual establece en su Política de Estado I. Democracia y Estado de Derecho, en su objetivo 8° "Descentralización Política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú". Así mismo, con la referida al ordenamiento y gestión territorial en la cual el Estado se compromete consolidar una división político administrativa a partir de la conformación de las regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país.

21. ANEXOS:

CONCEJO PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución Municipal No. 181-97-CPFC.

Cajamarca, 31 de diciembre de 1997

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre de 1997, el expediente administrativo N° 9429-97, organizado por el Sr. Alcalde electo del Centro Poblado Menor de Porcón Alto, Sr. Sabino Tacilla Infante, Oficio N° 721-97-AL-MPC de Asesoría Legal; Oficio N° 049-97-OCy PV-MPC, de la Oficina de Concertación y Participación Vecinal, Resolución de Alcaldía N° 041-ACPC, de fecha 24 de febrero de 1987, Informe N° 023-97-OCyPV-MPC, Actas Electorales del año 1993, Padrones de los residentes de los Cancheros conformentes de dicho Centro Poblado Menor 1993, documentos relacionados a la creación del Centro Poblado Menor de Porcón Alto, por los cuales se solicita la Resolución de Creación del mencionado Centro Poblado, en vías de regularización; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23640, concordante con el Art. 1912 de la Constitución Política del Estado, las municipalidades son Personas Jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, corresponde a las Municipalidades, según el caso, planificar, ejecutar e impulsar a través de los organismos competentes el conjunto de acciones destinadas a proporcionar al poblador el ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades, tal y como está estipulado en el Art. 622 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23653,

Que, con fundamento en lo visto, el Alcalde del Centro Poblado Menor de Porcón Alto, solicita la creación de dicho Centro Poblado, en vías de regularización, ya que sólo ha estado funcionando la Municipalidad del mencionado lugar, con Resoluciones de reconocimientos de las Autoridades que habían electos luego de las elecciones y no con una Resolución de creación, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, efectivamente se tiene a la vista la Resolución de Alcaldía N° 041-ACPC, de fecha 24-02-1987, que reconoce a la Lista ganadora en las elecciones de dicho año;

Que, con Informe N° 023-97-OCyPV, del Responsable de la Oficina de Concertación y Participación Vecinal, se determina que el Centro Poblado Menor de Porcón Alto y Anexos, ha estado funcionando desde 1984, cuando era el extinto Sr. Carlos Malpica Rivarola, con los siguientes anexos: Porcón Alto, Chamcas, El Campanario, Munipampa, Porcón Potrero Alto, Suro Porcón, Porcón Central, San Pedro, Carahuanga, Cochapampa, Yerba Buena, Cochapampa Alta, Los Lirios, Las Lagunas, Morchisha, Caparrosas, Cochapampa Baja, Granja Porcón y Peña Blanca Quishuarpata, resultando necesario la expedición de la Resolución Municipal, que apruebe la creación de dicho Centro Poblado Menor, en vías de regularización;

CONCEJO PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución Municipal No. 181-97-CMPC.

Que, los límites geográficos de dicho Centro Poblado Menor, son los siguientes: Por el Este, con el CPM Porcón Bajo, por el Oeste, con el CPM Llullapugui y el CPM La Esperanza Choroporcón; por el Sur con el CPM de Porcón Bajo y por el Norte con el Distrito de Tumbadén y la Comunidad de Negritos;

Que, el Sr. Alcalde Provincial de Cajamarca, conjuntamente con la Comisión de Concertación y Participación Vecinal, han analizado esta situación y se ha creído conveniente expedir la Resolución de Creación, en vías de regularización del Centro Poblado Menor de Porcón Alto, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca;

Que, estando a lo informado por el Responsable de la Oficina de Concertación y Participación Vecinal, a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y lo acordado por la Comisión de Concertación y Participación Vecinal;

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 472 inc. 6); Artículos 1699 y Art. 1112, parte infine, de la ley Orgánica de Municipalidades Nº 23853, con el voto unánime de los Sres. Regidores;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CREAR, en vías de regularización, la Municipalidad del Centro Poblado Menor de PORCÓN ALTO Y ANEXOS, ubicado dentro de la Jurisdicción del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, con retroactividad al mes de enero de 1984, con la finalidad de permitir la descentralización municipal y promover el desarrollo sustentable de dicho Centro Poblado Menor.

Artículo Segundo.- PRECISAR, que el Centro Poblado Menor de "Porcón Alto" y Anexos está conformado por los siguientes Sectores:

- | | |
|-----------------------------|---------------------|
| - Porcón Alto | - Carahuanga. |
| - Chamos. | - Cochapampa. |
| - El Campanario | - Yerba Buena. |
| - Munipampa. | - Chilimpampa Alta. |
| - Porcón Potrero Alto, | - Chilimpampa Baja. |
| - Los Lirios. | - Las Lagunas. |
| - Suro Porcón. | - Morohisha. |
| - Porcón Central. | - Caparrosas. |
| - San Pedro. | - Granja Porcón. |
| - Peña Blanca Quishuarpata. | |

Artículo Tercero.- La Municipalidad del Centro Poblado Menor de Porcón Alto y Anexos, cumplirá las funciones descritas en el Reglamento de Organización y Funciones de las Municipalidades delegadas, aprobado por Resolución Municipal Nº 048-1996-CMPC, de fecha 10-06-96.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Comisión de Concertación y Participación Comunal de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, realizar las coordinaciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Grimanesa Ortiz Quispe
Secretaría General de Concejo

Ing. TULLIO PATRICIA ROSAS
TENIENTE ALCALDE
Encargado de la Alcaldía



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL



N° 457 -2015-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

04 SEP 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 31-2015-GR-CAJ-GRPPAT/SGAT-JLGM, de fecha 02-09-15;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece y norma en el artículo 10°, inciso 1, párrafo k), entre sus competencias exclusivas, la de organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción, conforme a la ley de la materia; y en el artículo 53°, inciso f) establece entre sus funciones, la de planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia;



Que, el D.S. N° 019-2003-PCM - Reglamento de la Ley N° 27795, establece en el artículo 6°, literal h), que es competencia de los Gobiernos Regionales la aprobación de las categorizaciones y recategorizaciones de los centros poblados de su circunscripción; así mismo en su artículo 33°, literal b), establece que las acciones de demarcación territorial relacionadas con la Normalización (Categorización y/o Recategorización de centros poblados), podrán realizarse por iniciativa de los Gobiernos Regionales.



Que, mediante Informe Técnico del VISTO, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial ha evaluado el cumplimiento de las características y requisitos mínimos del Centro Poblado Porcón Alto, comprensión del Distrito Cajamarca, Provincia Cajamarca, opinando favorablemente para su categorización como PUEBLO;



Estando a lo propuesto, con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y competencias conferidas por las Leyes N° 27783, 27867, 27902 y 27795;



Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca - Telefax (076) 599004





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL



N° 457 -2015-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

04 SEP 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Categorizar, de acuerdo a Ley, como PUEBLO al Centro Poblado Porcón Alto, ubicado en las coordenadas UTM 765330 m E y 9217648 m N, Datum: WGS84, Zona 17 Sur, jurisdicción del Distrito Cajamarca, Provincia Cajamarca y Departamento de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir la presente Resolución a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial -PCM, Oficina Departamental de Estadística e Informática de Cajamarca, Gobernación Provincial de Cajamarca, Municipalidad Provincial de Cajamarca y Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Porcón Alto.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución así como el Expediente N° CAJ/CCP-cp Porcón Alto /0601010023/15 y el Informe Técnico correspondiente constituyen el acervo documentario y en consecuencia formará parte del Archivo Regional de Demarcación Territorial, debiendo éstos registrarse y archivar.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Widman Porfirio Medina Vázquez
GOBERNADOR REGIONAL (a)

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca Telefax (076) 599004



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 358-2016-A-MPC

Cajamarca, 21 de diciembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 176-2016-HJCI-CPPC-SGPS-GDS-MPC, de fecha 09 de diciembre 2016, el cual contiene el Acta de Escrutinio que muestra el resultado final de la Elección del Concejo Municipal del Centro Poblado de PORCÓN ALTO; Informe N° 1313-2016-SGPS-GDS-MPC, de fecha 09 de diciembre de 2016, emitido por el Sub Gerente de Participación Social; Informe N° 0288-2016-SGPS-MPC, de fecha 13 de diciembre de 2016, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Provedo N° 107313-2016, de fecha 14 de diciembre de 2016, emitido por el Despacho de Alcaldía, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 29607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; como tales, son parte del poder del Estado. Siendo así, se hace efectiva una administración municipal descentralizada, favorable a la población, que integra los centros poblados.

Que, de conformidad con el Artículo 132° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - concordante con la Ley N° 28440, se estableció mecanismos y procedimientos para la elección de las autoridades (Alcalde y Regidores) de las Municipalidades de Centros Poblados.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 562-CMPC, se aprobó el Reglamento para las Elecciones de autoridades de los Centros Poblados de la Provincia de Cajamarca, la misma que constituye un documento normativo y organizativo de la participación y coordinación entre el Concejo Provincial de Cajamarca y la Comunidad Organizada, y tiene por finalidad la planificación, organización y ejecución del Proceso Electoral de los Concejos Municipales de Centros Poblados de esta Provincia.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2016-A-MPC, de fecha 18 de Julio del 2016, se convoca a Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Cajamarca, para el día domingo 20 de Noviembre del 2016, para el periodo 2017 - 2020; proceso que, según informe final de la Comisión Técnica Electoral de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, se llevó a cabo con normalidad y transparencia, según las Actas de Escrutinio.

Que, el Artículo 130° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Concejos Municipales de los Centros Poblados están integrados por un Alcalde y cinco (05) Regidores, por un periodo de cuatro años.

De conformidad al Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, al Concejo Municipal del Centro Poblado de PORCÓN ALTO, del distrito y provincia de Cajamarca, para el periodo 2017 - 2020, asumiendo funciones del 01 de Enero del 2017 al 31 de diciembre del 2020, y que estará conformado por los siguientes representantes:

ALAMEDA DE LOS INCAS N° 253 - COMPLEJO "QHAPAC ÑAN"
CAJAMARCA - PERÚ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 358-2016-A-MPC

Cajamarca, 21 de diciembre de 2016

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
*	CHILON ZAMBRANO, VÍCTOR RAFAEL	ALCALDE	26636801
1	ISPILCO DE LA CRUZ, ALEJANDRO	REGIDOR	26689606
2	CHUQUIMANGO CHILÓN, GILMER	REGIDOR	43782964
3	INFANTE INFANTE, ELVIA	REGIDOR	77334122
4	CHILON CALUA, SANTOS	REGIDOR	80520697
5	DUCOS ISPILCO, WILDER	REGIDOR	70019292
*	INFANTE TERRONES, MANUEL EXALTACIÓN	ACCESITARIO	26693655
*	HUANGAL CHILÓN, GENARO	ACCESITARIO	26730971



Artículo Segundo. - PRECISAR que los accesitarios suplirán a las personas que sean vacadas al cargo de Alcalde o Regidor del Centro Poblado, en concordancia al artículo 22° y 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Artículo 41° de la Ordenanza Municipal N° 562-CMPC.



Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Sub Gerencia de Participación Social, el cumplimiento de la presente Resolución, así como NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución, a los interesados, para los fines correspondientes, de acuerdo a Ley.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas efectúe la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Manuel Antenor Beretta Viquez
ALCALDE PROVINCIAL

C.C.
- Asesor
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Gerencia de Desarrollo Social
- Sub Gerencia de Participación Social
- Unidad de Informática y Sistemas
- ODS
- Intermedios
- Archivo

ALAMEDA DE LOS INCAS N° 253 - COMPLEJO "QHAPAC ÑAN"
CAJAMARCA - PERÚ

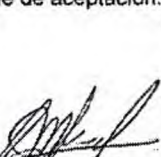
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DEL CENTRO POBLADO DE PORCON ALTO

En el Centro Poblado Porcón Alto, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, salón de actos de Municipalidad del Centro Poblado Porcón Alto, siendo las 10:00 am del día 02 de Diciembre de 2020, reunidos en el Auditorio de nuestra Municipalidad, las autoridades de los diferentes Caseríos, de Nuestro Centro Poblado Porcón Alto, Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado Porcón la Esperanza, Directores de los Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), y representantes del Puesto de Salud de Porcón Alto, Policía Nacional del Perú, y población en general de cada una de las comunidades, se dio por inicio la reunión a tratar sobre la creación del Distrito de Porcón Alto, para lo cual se requiere la aprobación la comunidad de Porcón alto.

La presente reunión se inicia con el saludo del alcalde del Centro Poblado de Porcón Alto, quien manifiesta que ante las situaciones de las necesidades y requerimientos de la comuna para su desarrollo se requiere de una institucionalidad municipal con un presupuesto y que actualmente dicha municipalidad es dependiente de la Municipalidad Provincial de Cajamarca; por lo tanto es difícil la atención de requerimientos prioritarios para el desarrollo del Centro Poblado de Porcón Alto. Esto quiere decir que el Distrito Administre sus propios recursos para el buen desarrollo de la población.

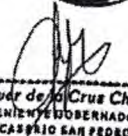
También el Alcalde del Centro Poblado manifestó que de llegar a concretar dicha gestión de la creación del Distrito del Centro Poblado Porcón Alto; éste se regirá a la Ley de la Constitución Política del Perú, así mismo a la Ley de Municipalidades y otras.

No habiendo otro punto que tratar se da por finalizado la asamblea siendo la 01:00 pm del mismo día y que en constancia de aprobación firman las autoridades y asistentes en la fe de aceptación.



Victor H. Salas Zambrano
ALCALDE



Alejandro Espinoza de la Cruz
TENIENTE ALCALDE



Nilver de la Cruz Chillon
TENIENTE GOBERNADOR
CASERIO SAN PEDRO



Rosario Chillon de la Cruz
TENIENTE GOBERNADOR
DNI: 26681461
CAS CHILIMPALPA



José Santos
PRESIDENTE DE RONDAS CAMPESINAS
DNI: 26723758



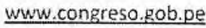
Oscar Chillon Chillon
TENIENTE GOBERNADOR
DNI: 41196827



Víctor Jordán Calva
TENIENTE GOBERNADOR
CASERIO KISHIARIPATA



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n – Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777






Abel Cueva García
 TENIENTE GOBERNADOR
 Cusco

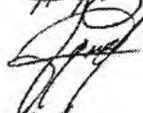
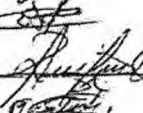
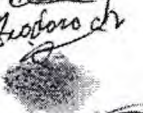
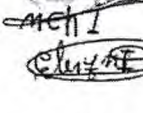
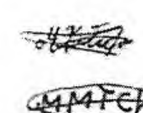
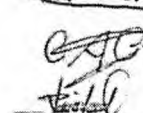
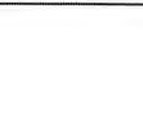
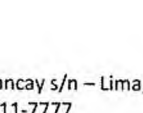
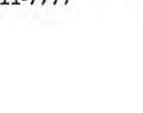
Victor Lopez Soto
 TENIENTE GOBERNADOR
 Cusco

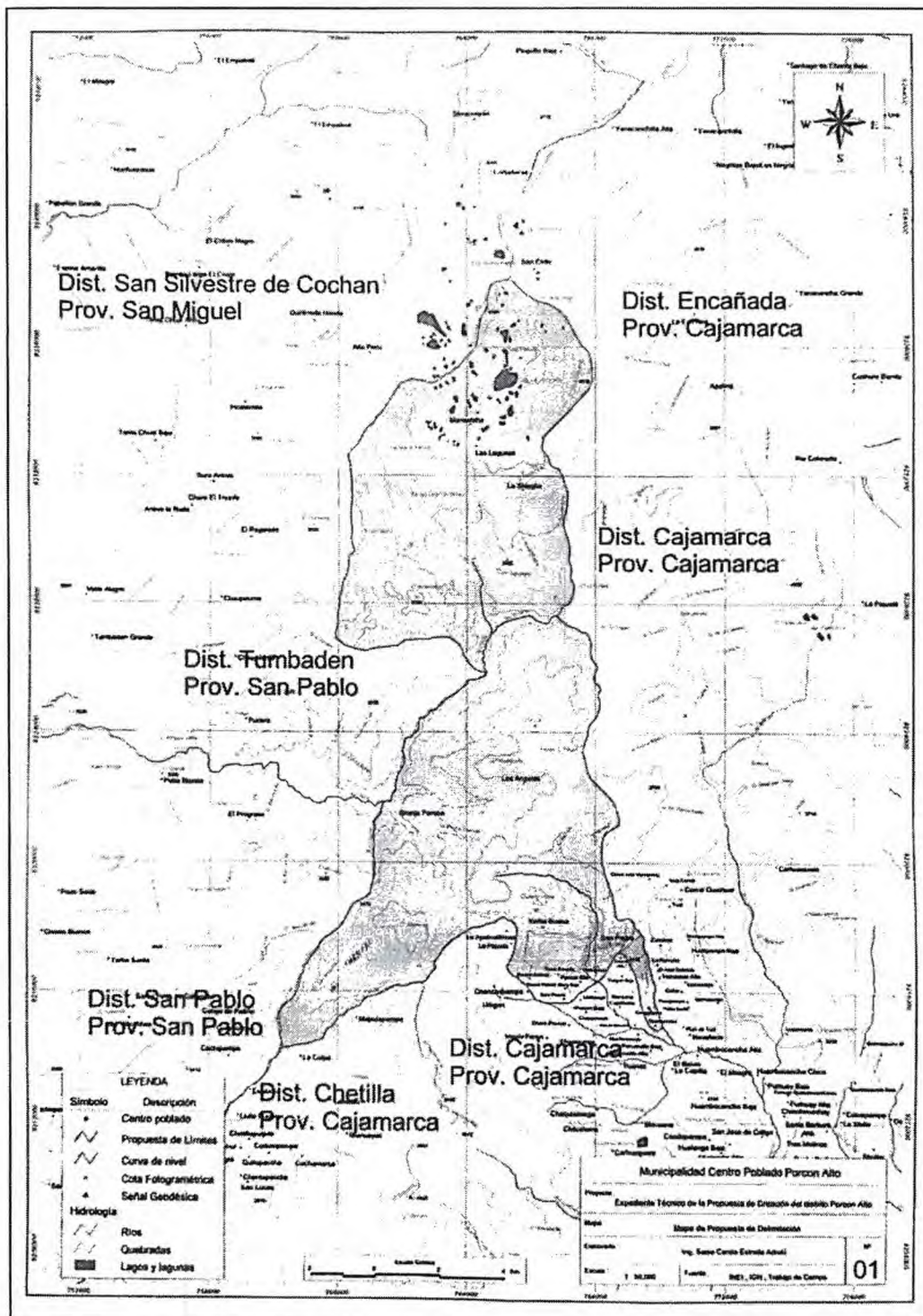
Alejandro Ispilco De La Cruz
 Teniente Alcalde

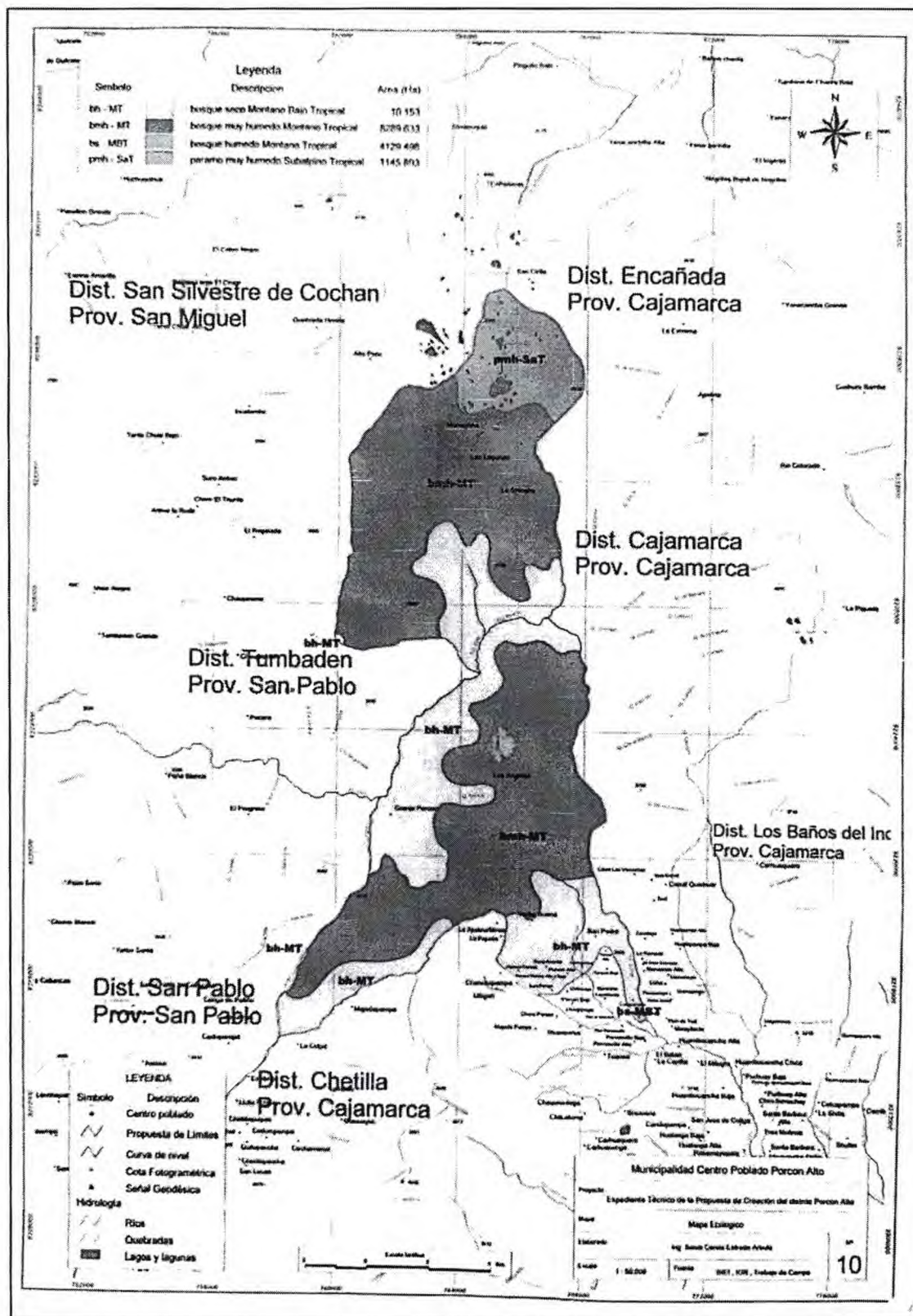
Maria Amalia Huangal Donato 26719361
Estelina De la Cruz Chilon 43586990
Dancia Ayay Chilon 43414131
Ignacio Chilon Infante 26616669
Isaias Tajada Infante 43768962
Jose Santos Infante Ducos 26694074
Concepcion Ispilco Infante 26617027
Sosa Gilmer Huangal Donato 70018493
Genaro Huangal Chilon 26730971
Marcel Ispilco Rojas 26731086
Valentin Ramos Malca 26629504
Rodolfo Ayay Chupumango 26602288
Luzmila Ayay Chupumango 73984853
Sara Raza Chilon Infante 26714575
- Salvador Tajada Chilon 45988463
- M. Guercinda Ayay Infante
 Presidenta Comedor
 Belun Puqueto Munipampa.
- J. Alejandro Infante Chupumango
 Presidente Comedor
 Cas. Munipampa.
COMITE DE USUARIOS DEL CANAL
 RD 119-2014
 ANA-ANA
 22-AUG
 PRESIDENTE
 CACA ROSA
COMITE CANAL CACA ROSA
Domingo Ispilco Ayay
 PRESIDENTE

José Melitio Ovaco Tejeda	26618188	J. D. J.
Santiago Infante Espino	26627328	S. J. I.
Elio Aguado Infante	26618257	E. A. I.
Mario Elena Cuervo Garcia	26618189	M. E. C. G.
Felipe Tejeda Chilon	26733309	F. T. C.
Julio Infante Chavez	76866157	J. I. C.
Roberto Sanchez Otero	45751385	R. S. O.
Juan Infante Chugrimungo	80581907	J. I. C.
José Genaro Infante Espino	26616433	J. G. I. E.
José Ramon Infante Chilon	26616908	J. R. I. C.
Eusebio Tejeda Chilon	40682676	E. T. C.
José Alejandra Ovaco Infante	26623641	J. A. O. I.
Hilda Infante Chugrimungo	40656108	H. I. C.
Ismael Chilon Cuervo	41909200	I. C. C.
Elisa Colinda Medina	43868403	E. C. M.
Luz Marina Vallego Torullo	72422715	L. M. V. T.
Eli Obat Espino Ayay	76746629	E. O. E. A.
Manuela Mulimba Tejeda	26616228	M. M. T.
Manuela Delacruz Donato	26613644	M. D. D.
José Trinidad Ovaco Infante	26730679	J. T. O. I.
Maria Gonsalves Ayay Infante	71441324	M. G. A. I.
Adelinda Infante Infante	26617784	A. I. I.
Haia Magdalena Chugrimungo Horroto		H. M. C. H.
Maria Cruz Chilon Infante		M. C. C. I.

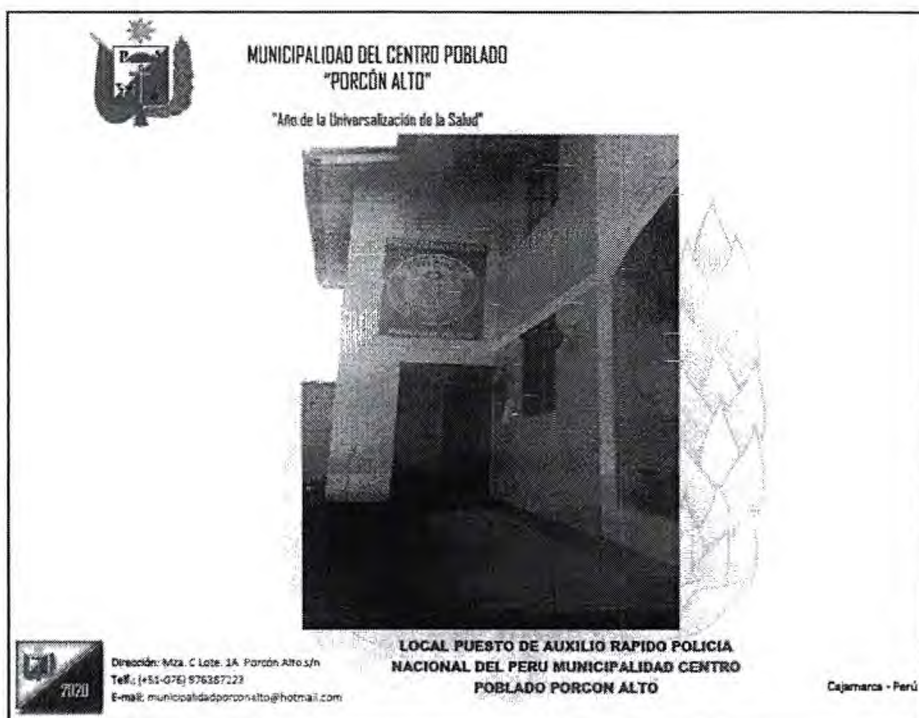
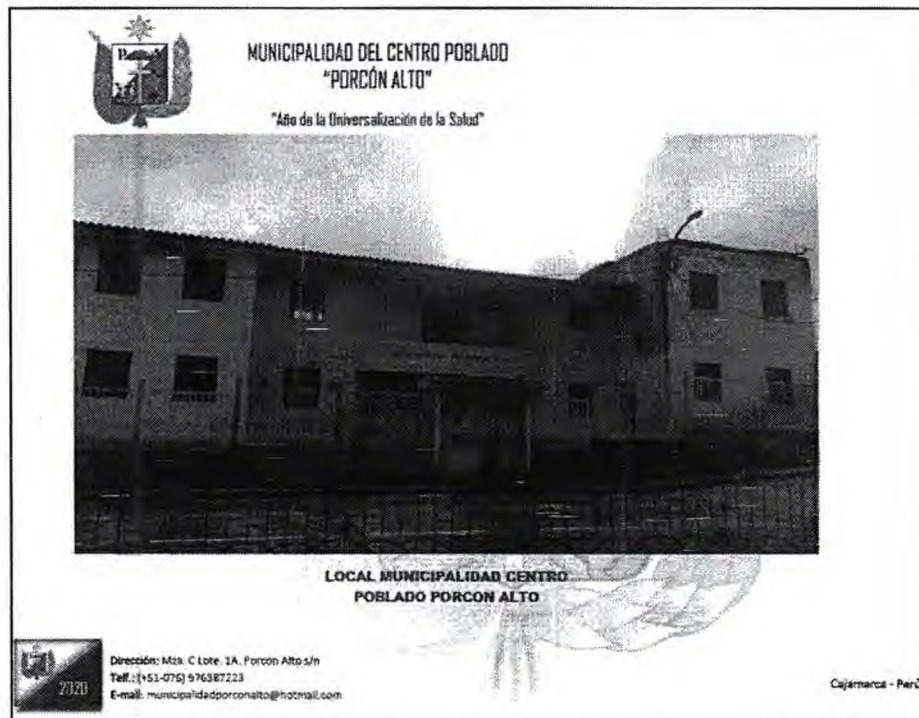
Juana Ovar Alaya.	26689016	
Victoria Infante Gastolomando		
Erlinda Infante Infante	70016822	
Maria Asunción Infante Gastolomando	26714632	
Juan Bautista Ovar Zumbano	41506349	
Juan Infante Ovar	26624148	
José Severino Zumbano Infante	26623258	
Isidro Infante Gastolomando	26684418	
Esteban Infante Ovar	26616005	
Ermelinda Chilon Tojado	47645694	
Maria Juana Chalan Humar	80480345	
Celinda Syrico Tojado	80629399	
Maria E. Cueva Chilon	46167534	
Paulina Infante Chilon	26619272	
Maria Condellaria Infante Valdivia	42246229	
Ethika Zumbano Infante	26249462	
Hermelinda Pompa Carrasco	78105968	
Maria Erita Infante Chilon	46382313	
Zenaida Ovar Zumbano	26623259	
Maria Asunción Ovar Infante	43254699	
Aurora Alejandrina Chilon Amaral	26715619	
Rosalba Chilon Sanchez	40576378	
Andrea Infante Chalon	26681202	
Julia Alaya Huangal		
Isidro Infante Zumbano	26627040	

Agustín Infante Halimba.	26702846	
Leonardo Quao Ispico	40213722	
Victor Tejada Infante	26693211	
Julian Infante Quao	26724180	
José Condalorio Quao Chitoín	26609911	
Margarita Ispico Tejada	26704434	
Domingo Ispico Ayay	26638094	
Elolbina Tejada Chitoín	44433482	
Roberto Tejada Quao	43807236	
M. Silvia Infante Chuquimango	44894460	
* Teodoro Chuquimango Herrera	26605942	
M. Juana Infante Soriano	80457384	
M. Margarita Chuquimango Infante	26718661	
José Roberto Infante Chuquimango	46707823	
Elena Tejada Infante	42089955	
Maria Flor Tejada Chitoín		
Maria Margarita Tejada Chitoín		
Margarita	26609672	
	26701258	
	5717794	





PANEL FOTOGRÁFICO



 MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
"PORCÓN ALTO"
"Año de la Universalización de la Salud"



I.E. PRIMARIA N° 82912 PORCÓN ALTO

 Dirección: Mza. C Lote 1A Porcón Alto s/n
Telf.: (+51-076) 976287223
E-mail: municipalidadporconalto@hotmail.com

Cajamarca - Perú

 MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
"PORCÓN ALTO"
"Año de la Universalización de la Salud"



I.E. SECUNDARIA PEDRO JOSÉ VILLANUEVA ESPINOZA PORCÓN ALTO

 Dirección: Mza. C Lote 1A Porcón Alto s/n
Telf.: (+51-076) 976287223
E-mail: municipalidadporconalto@hotmail.com

Cajamarca - Perú



MERCADO DE ABASTOS - PORCÓN ALTO



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
"PORCÓN ALTO"

"Año de la Universalización de la Salud"



Dirección: Mza. C Lote. 1A. Porcón Alto s/n
Tel.: (+51-076) 976387223
E-mail: municipalidadporconalto@hotmail.com

Cajamarca - Perú



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
"PORCÓN ALTO"

"Año de la Universalización de la Salud"



PLANO CATASTRAL DEL PUEBLO URBANO CENTRO
POBLADO PORCÓN ALTO



Dirección: Mza. C Lote. 1A. Porcón Alto s/n
Tel.: (+51-076) 976387223
E-mail: municipalidadporconalto@hotmail.com

Cajamarca - Perú



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
"PORCÓN ALTO"

"Año de la Universalización de la Salud"



PUEBLO URBANO GENERAL
CENTRO POBLADO PORCÓN ALTO



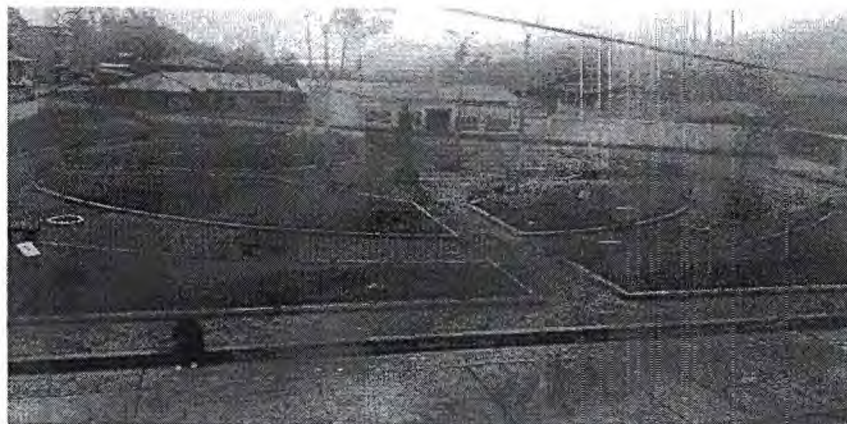
Dirección: Mza. C Lote. 1A. Porcón Alto s/n
Tel.: (+51-076) 976387223
E-mail: municipalidadporconalto@hotmail.com

Cajamarca - Perú



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
"PORCÓN ALTO"

"Año de la Universalización de la Salud"



PLAZA DE ARMAS CON VISTA DE ALGUNAS
INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL CENTRO POBLADO
PORCÓN ALTO



Dirección: Mza. C Lote. 1A. Porcón Alto s/n
Tel.: (+51-076) 976387223
E-mail: municipalidadporconalto@hotmail.com

Cajamarca - Perú

**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
"PORCÓN ALTO"**
"Año de la Universalización de la Salud"



**LOCAL JUZGADO DE PAZ LETRADO
CENTRO POBLADO PORCÓN ALTO**

 Dirección: MZA. C Lot. 1A, Porcón Alto s/n
Telf.: (+51-076) 976387223
E-mail: municipalidadporconalto@hotmail.com

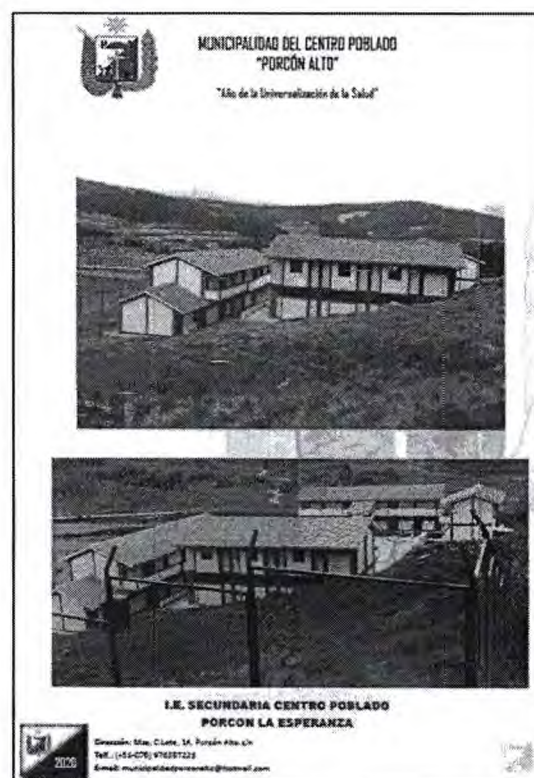
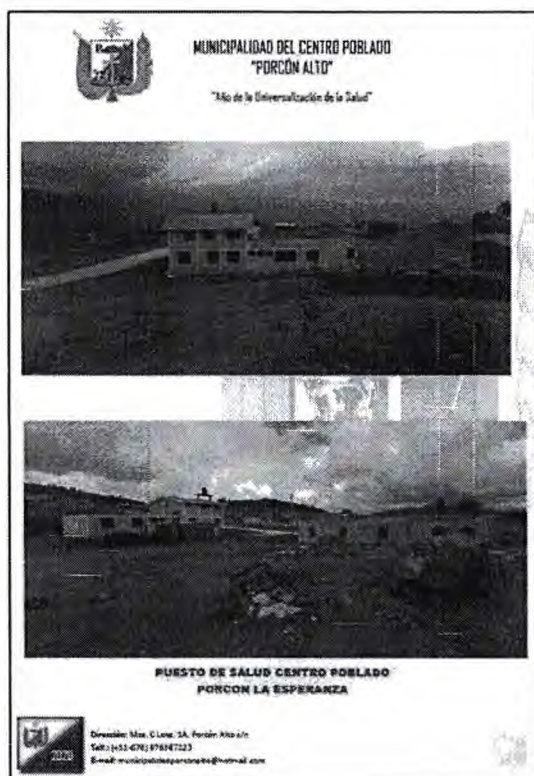
Cajamarca - Perú

**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
"PORCÓN ALTO"**
"Año de la Universalización de la Salud"



**IGLESIA ADVENTISTA CENTRO POBLADO
PORCÓN ALTO**

 Dirección: Mza. C Lot. 1A, Porcón Alto s/n
Telf.: (+51-076) 976387223
E-mail: iglesiaadventistaporconalto@hotmail.com



Lima, 23 de mayo del 2024

Oficio 342-2023-2024/GPPP-CR

Señor Doctor
GIOVANNI CARLO ANTONIO FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor del Congreso de la República
Lima. -



Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20181740128 s
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2024 13:37:03-05

Asunto : Desarchivamiento y actualización del PL 6901/2020-CR

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente, y a la vez, solicitarle que el Consejo Directivo, acuerde el desarchivamiento y actualización del PL 06901/2020-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Porcón Alto, en la provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca

Dicho pedido responde a una solicitud expresa del Congresista José Arriola Tueros.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente,

JOSÉ LUNA GÁLVEZ

Portavoz

Grupo Parlamentario Podemos Perú



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2024 12:46:50-0500



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20181740128 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2024 11:54:05-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS JOSE
ALBERTO FIR 25542001 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2024 12:14:40-05

Adj.: 1) Oficio 237-2024/DESP.CONG.JAAT-CR



Firmado digitalmente por:
JOSE LUIS ELIAS AVALOS
Motivo: Soy el autor del
documento



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20181740128 hard
Motivo: Soy el autor del
documento



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yorel
Kira FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 3 de setiembre de 2024

Con acuerdo del Consejo Directivo,
actualizase el Proyecto de Ley
6901/2020 - CR. -



.....
JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 22 de Mayo de 2024

OFICIO N° 0237 - 2024/DESP.CONG.JAAT-CR

Señor Congresista
ECON. JOSÉ LUNA GÁLVEZ
Vocero de la Bancada Parlamentaria de PODEMOS PERÚ
Presente. –

**ASUNTO : SOLICITUD DE DESARCHIVAMIENTO DE PROYECTO DE LEY
N° 6901/2020-CR**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de señalar lo siguiente:

1ro) Según Oficio N° 0196-2024/DESP.CONG.JAAT-CR, presentado el 30.Abril.2024 a la Presidencia del Congreso de la República, solicité el Desarchivamiento del PL N° 6901/2020-CR " Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de PORCÓN ALTO, en la Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca; según solicitud expresa del Alcalde del Centro Poblado de Porcón Alto, se anexa antecedentes

(Folios: 1 al 4)

2do) Ante ello, se recepciona el Oficio N° 445-2023-2024-ADP-CD/CR de Oficialía Mayor, que precisa el tratamiento a seguir de los instrumentos parlamentarios del periodo 2016 - 2021, como es el presente caso; en ese sentido, se hace referencia el Acuerdo 19-2021-2022/CONSEJO-CR del Consejo Directivo del Congreso.

(Folios: 5 al 7)

Por lo expuesto, agradeceré a usted señor Vocero – según lo establece el Númeral 2. del Segundo Acuerdo del ACUERDO 019-2021-2022/CONSEJO-CR -, se digne solicitar el Desarchivamiento del PL N° 6901/2020-CR de acuerdo a los antecedentes descritos.

Atentamente,

Congreso de la República
José Alberto Arriola Tueros
Congresista